



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR DEPARTAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES EN CARÁCTER INTERINO y/o SUPLENTE EJERCICIOS 2027 – 2028, EN EL PERFIL Y FUNCIÓN DE DOCENTE COORDINADOR DEPARTAMENTAL/REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

I) Objetivo General

Orientar, acompañar y supervisar a los docentes en territorio de acuerdo con las directivas de DEJA y las necesidades del contexto, oficiando de referente ante las instituciones públicas y privadas locales con las que se desarrollen y articulen acciones educativas.

Departamentos o regiones de la función de coordinador:

- 1) Artigas
- 2) Canelones Este – Canelones Centro
- 3) Canelones Oeste
- 4) Cerro Largo – Tacuarembó
- 5) Durazno – Florida – Flores
- 6) Lavalleja – Treinta y Tres
- 7) Maldonado – Rocha
- 8) Montevideo
- 9) Río Negro- Soriano- Colonia
- 10) Rivera
- 11) Salto - Paysandú
- 12) San José

II) Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico; instituciones gubernamentales e instituciones de la sociedad civil.
Orienta y Supervisa	Docentes y Educadores Sociales de DEJA en el departamento, en conjunto con el Coordinador/a de Educadores Sociales.

III) Tareas

- Promover el desarrollo de la educación de jóvenes y adultos del departamento flexibilizando la implementación y las propuestas que en el marco de la EPJA atiendan las características de la población en el territorio socioeducativo de incidencia.
- Oficiar de referente institucional ante la Comisión Descentralizada de Educación (ANEP) que corresponda.
- Coordinar y articular acciones con instituciones y organizaciones a fin de identificar en el departamento o región las demandas que organizarán, jerarquizarán y priorizarán con el criterio de no superposición de esfuerzos y recursos del territorio, garantizando el derecho a una educación de calidad para las personas mayores de 14 años, que no han logrado completar los ciclos obligatorios por ley, en los tiempos esperados.

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

- Realizar visitas periódicas, inherentes a su función en todo el departamento/región a cargo, tanto a docentes y educadores, fortaleciéndolos con acompañamiento pedagógico, orientándolos en su gestión, supervisándolos y promoviendo su formación permanente, diseñando escenarios de encuentro para el trabajo en equipo, participación, consulta, unificación de criterios.
- Repensar el uso de los espacios e instalaciones, optimizar los tiempos y recursos humanos y materiales.
- Planificar acciones estratégicas, investigaciones varias, rediseñar nuevas estructuras para estar “más cerca” y facilitar las trayectorias cuidadas, continuas y completas de jóvenes y adultos involucrándolos en los diferentes programas y proyectos de EPJA a nivel departamental, regional o nacional que los ayude a construir proyectos de vida posibles para sí.
- Otras tareas inherentes a la función definidas y encomendadas por la DEJA.

IV) Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
• Organización y Planificación. • Iniciativa. • Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados. • Liderazgo pedagógico.	• Comunicación efectiva • Trabajo en equipo • Negociación y mediación.

V) Requisitos Excluyentes:

A) GENERALES

- Poseer alguno/s de los siguientes Títulos Docentes: Maestro de Educación Primaria ó Maestro Técnico o Profesor de Educación Media.
- Acreditar residencia en el departamento al que se postulan o en caso de residir en otro, que no está a más de 50 kilómetros del de postulación. En caso de coordinadores regionales acreditar residencia en alguno de los departamentos de la región y disponibilidad para trasladarse periódicamente a los efectos de cumplir su función en los departamentos incluídos en la misma. En caso de corresponder, se tramitará pago de abonos.

B) PARA DOCENTES CON ANTECEDENTES CALIFICADOS EN DEJA

- Contar al menos con aptitud docente (AD) y actividad computada (AC) no inferiores a 91 y 19 puntos respectivamente, en alguno de los años del trienio 2023-2025

C) PARA DOCENTES SIN ANTECEDENTES EN DEJA

- Ser efectivo en algún subsistema de ANEP.
- Poseer curso de Dirección.
- Contar en algún subsistema de ANEP al menos con aptitud docente (AD) y actividad computada (AC) no inferiores a 91 y 19 puntos respectivamente, en alguno de los años del trienio 2023-2025

VI) Inscripciones:

Se realizarán de manera presencial mediante el llenado del correspondiente formulario, siendo responsabilidad del aspirante la correcta escrituración de los datos solicitados. Los interesados podrán inscribirse hasta en dos departamentos o regiones.

Las mismas se recibirán dentro del plazo y horario estipulado:

Av. 18 de Julio 2039.

Montevideo, Uruguay. CP 11200 | +598 2403 1584

dseja@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

- 1) En MONTEVIDEO en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ubicado en Av.18 de Julio 2039 de la capital.
- 2) En el INTERIOR DEL PAÍS:
 - a) **Coordinación departamental en Artigas, Canelones Oeste, Rivera y San José:** en la respectiva Inspección Departamental de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).
 - b) **Coordinación regional en Canelones Este-Centro, Cerro Largo- Tacuarembó, Durazno-Flores-Florida, Lavalleja- Treinta y Tres, Maldonado-Rocha, Río Negro, Soriano- Colonia, Salto- Paysandú:** indistintamente en cualquiera de las Inspecciones Departamentales de DGEIP que comprenda la región.
 - c) En caso de inscribirse para dos departamentos o dos regiones, tomando en cuenta lo establecido en los requisitos excluyentes con respecto a la distancia de su residencia con el departamento/región a que se postula, podrá presentar una única carpeta de méritos debiendo completar un formulario de inscripción por cada uno, indicando **en ambos** los departamentos/ regiones a los que aspiró.

En el mismo acto deberá presentarse la documentación que se detallará a continuación y la respectiva carpeta de méritos con sus comprobantes numerados correlativamente. El no cumplimiento de este requisito hará que no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos Docentes de ANEP).

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Se entregará al interesado una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, la función y departamentos/regiones (hasta 2) para los que se postuló, la fecha y número de inscripción y el número de folios de su carpeta de méritos.

VII) Documentación obligatoria a presentar en el siguiente orden

Conjuntamente con el formulario de inscripción deberán agregarse copias autenticadas, testimonios por exhibición o copias simples (portando los originales a efectos de su cotejo y devolución) de:

- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica.
- Comprobante de domicilio (mediante facturas de servicios públicos a su nombre o en su defecto, constancia policial)
- Títulos docentes.
- Foja de servicios en ANEP actualizadas.
- Antecedentes calificados en ANEP, (aptitud docente, antigüedad y actividad computada). correspondientes al trienio 2023-2025 inclusive.
- Constancia de poseer efectividad en ANEP (excluyente para aspirantes sin antecedentes en DEJA).
- Curso de Director de ANEP (excluyente para aspirantes sin antecedentes en DEJA)
- Carpeta con comprobantes que acrediten su formación académica, otros cinco méritos a elección, experiencia laboral en ANEP y hasta otras cinco externas, todo relacionado al llamado.

La documentación referente a la actuación docente en DEJA (fojas de servicios y calificaciones trienio 2023-25), se adjuntará por dicha dependencia a las carpetas de méritos con posterioridad a las respectivas inscripciones y con antelación al inicio de evaluación por parte de los Tribunales.



A tales efectos los formularios de inscripción contarán con casilleros/ espacios/ campos que deberán completar los interesados para así indicarlo, habilitando su incorporación en tiempo y forma.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP), o apostillada en caso de provenir de Estados parte del Convenio de Apostilla de La Haya del año 1961.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación y los señalados precedentemente, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datos, sellados y firmados por los respectivos responsables de entidades públicas o privadas).

Solamente en caso de realizar opción por horas docentes en DEJA, con la toma de posesión deberá presentar: Carnet de salud vigente, constancias de haber tramitado Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 250/020 del 10/9/20, formalizado por Resolución del CODICEN de la ANEP N° 2017/20 Acta N1 67 del 20/10/20).

VIII) Evaluación de méritos y orden de prelación de aspirantes

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de la evaluación de méritos, labrando un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, el orden de prelación resultante con el respectivo desglose de los puntajes por méritos y los totales finales de cada aspirante, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.
- Los criterios de evaluación serán los establecidos a continuación:

1) Formación específica al llamado

	Puntaje máximo
Otros Títulos docentes vinculados con el llamado (Aparte del presentado acreditando el requisito excluyente) 15 puntos por título con un máximo de 45 puntos	45 puntos
Formación académica • Doctorado 5 puntos • Maestría 4 puntos • Licenciatura 3 puntos • Diploma o posgrado 2 puntos • Curso de Dirección 0,5 punto • Curso de Inspección 0,5 punto	15 puntos
Otros (hasta 5 que el postulante seleccione) (mínimo 120 horas con evaluación excepto curso de EPJA, Cátedra de UNESCO)	5 puntos
Subtotal	65 puntos

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****2) Experiencia laboral relacionada con el llamado**

Trienio 2023-2025	Puntaje máximo
Antecedente como Coordinador Departamental en DEJA (antecedente no acumulable) - Se sumarán al aspirante 3 puntos en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 30 puntos: 91 puntos – 3 puntos 96 puntos – 18 puntos 92 puntos – 6 puntos 97 puntos – 21 puntos 93 puntos – 9 puntos 98 puntos – 24 puntos 94 puntos – 12 puntos 99 puntos – 27 puntos 95 puntos – 15 puntos 100 puntos – 30 puntos - Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 15 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y más 15 puntos, más de 3 hasta 7 años 10 puntos, más de 1 hasta 3 años 5 puntos, 1 año 3 puntos.	45 puntos
Antecedente como Director/Coordinador de Centros en DEJA (antecedente no acumulable) - Se sumarán al aspirante 2,5 puntos en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 25 puntos: 91 puntos – 2,5 puntos 96 puntos – 15 puntos 92 puntos – 5 puntos 97 puntos – 17,5 puntos 93 puntos – 7,5 puntos 98 puntos – 20 puntos 94 puntos – 10 puntos 99 puntos – 22,5 puntos 95 puntos – 12,5 puntos 100 puntos – 25 puntos - Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 10 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y más 10 puntos, más de 3 hasta 7 años 7 puntos, más de 1 año hasta 3 años 3 puntos, 1 año 1 punto	35 puntos
Antecedente como docente en DEJA (antecedente no acumulable) - Se sumarán al aspirante 2 puntos en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 20 puntos: 91 puntos – 2 puntos 96 puntos – 12 puntos 92 puntos – 4 puntos 97 puntos – 14 puntos 93 puntos – 6 puntos 98 puntos – 16 puntos 94 puntos – 8 puntos 99 puntos – 18 puntos 95 puntos – 10 puntos 100 puntos – 20 puntos - Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 5 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y más 5 puntos, más de 3 años hasta 7 años 3 puntos, más de 1 año hasta 3 años 1 punto, 1 año 0,5 punto	25 puntos
Antecedente en Dirección/Coordinación en ANEP (antecedente no acumulable)	20 puntos



- Se sumarán al aspirante 1,5 puntos en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 15 puntos: 91 puntos – 1,5 puntos 96 puntos – 9 puntos 92 puntos – 3 puntos 97 puntos – 10,5 puntos 93 puntos – 4,5 puntos 98 puntos – 12 puntos 94 puntos – 6 puntos 99 puntos – 13,5 puntos 95 puntos – 7,5 puntos 100 puntos – 15 puntos - Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 5 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y más 5 puntos, más de 3 años hasta 7 años 3 puntos, más de 1 año hasta 3 años 1 punto, 1 año 0,5 punto	
Antecedente como docente en ANEP (antecedente no acumulable) - Se sumará al aspirante 1 puntos en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 10 puntos: 91 puntos – 1 puntos 96 puntos – 6 puntos 92 puntos – 2 puntos 97 puntos – 7 puntos 93 puntos – 3 puntos 98 puntos – 8 puntos 94 puntos – 4 puntos 99 puntos – 9 puntos 95 puntos – 5 puntos 100 puntos – 10 puntos - Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 5 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y más 5 puntos, más de 3 años hasta 7 años 3 puntos, más de 1 año hasta 3 años 1 punto, 1 año 0,5 punto	15 puntos
Antecedentes en propuestas y proyectos vinculados al acompañamiento, la formación y la supervisión a docentes a nivel central y territorial en ANEP (antecedente acumulable)	10 puntos
Otras (hasta 5 que el postulante elija)	5 puntos
Subtotal	60 puntos

**Se considera un año lectivo completo*

3) Otros méritos

	Puntaje máximo
Actuación en Concursos con derecho a efectividad - De Dirección 1 punto - De Inspección 1 punto	2 puntos
Hasta 5 que el postulante seleccione Ejemplos: publicaciones, ponencias, docencia terciaria, otros Proyectos de ANEP, etc.	10 puntos
Subtotal	12 puntos
TOTAL	137 puntos



En caso de empate se aplicarán los criterios del Artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD).

IX) Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de Concursos Docentes de ANEP (ANEXO III) del EFD), el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el postulante en el ejercicio de sus funciones docentes en el Organismo.

La misma sanción implicará idéntica detracción de puntos, independientemente si fue aplicada directamente por la jerarquía correspondiente o si deriva de un procedimiento sumarial.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Medida disciplinaria	Puntaje a descontar según la gravedad
Observaciones escritas, amonestaciones y apercibimientos aplicadas según el art. 67. EFD	Se podrán restar hasta 10 puntos
Suspensiones de hasta 15 días aplicadas sin Sumario (art. 68 inc. 1 EFD)	Se podrán restar hasta 15 puntos
Sanciones dispuestas tras Sumarios Administrativos	Se podrán restar hasta 20 puntos

X) Tribunales:

Tribunal 1

Titulares: Estela Alem, Alicia Fripp, delegado electo por los aspirantes.

Suplentes: Elsa Sosa, Patricia Kuzma, delegado electo por los aspirantes.

Tribunal 2

Titulares: Yaqueline Tipoldi, Laura Peregalli, delegado electo por los aspirantes

Suplentes: Analía Molina, Rita Fagundez,

XI) Delegado de los Aspirantes

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto, quien deberá reunir los mismos requisitos que los miembros designados o haya reunido iguales requerimientos mientras desempeñó la función. En tal sentido, es condición imprescindible el desempeñar o haber desempeñado cargo o función de igual o superior jerarquía al que se aspira. Será designado mediante voto secreto en el formulario correspondiente que se proporcionará al momento de la inscripción, en el cual el aspirante deberá indicar datos que faciliten la ubicación del delegado propuesto (ej.: nombre, teléfono, subsistema y dependencia donde se desempeña en ANEP) (arts. 28 y 36 a 38 del Reglamento General de Concursos).

VI) Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

VII) Dedicación de la función

La dedicación será de 20 horas semanales interinas o suplentes de docencia indirecta. La oferta educativa especificando cargas horarias, horarios, lugares etc. se publicarán en la página web con 48 hs hábiles de antelación a la fecha de elección de horas.

VIII) Publicación de ordenamientos, notificaciones reclamos y recursos administrativos

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP <https://www.anep.edu.uy/llamados>, y de Uruguay Concurso, a excepción de la publicación del ordenamiento que estará en la sección de dicha página correspondiente a DEJA <https://www.anep.edu.uy/codicen/dsie/deja/funcionamiento-ordenamiento>.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Una vez publicados el ordenamiento de aspirantes, los interesados tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar los reclamos que consideren pertinentes, debiendo interponerlos ante las oficinas de DEJA en horario de atención al público, por escrito acompañado de la documentación probatoria correspondiente. Para constancia deberán aportar una copia del escrito, que les será devuelta debidamente sellada y firmada por el funcionario receptor.

Evacuados los reclamos, notificadas sus resultancias a los interesados y realizadas las rectificaciones que pudieran corresponder, previo a la correspondiente elección de horas docentes, la Dirección de DEJA homologará y publicará los ordenamientos definitivos según facultades conferidas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09, quedando expedita en lo que respecta a los mismos, la vía de los recursos administrativos según la normativa vigente.

IX) Elecciones de horas docentes

Su realización será oportunamente difundida en la web institucional de ANEP y DEJA, a efectos de la adecuada provisión de la oferta educativa con los respectivos ordenamientos departamentales de aspirantes elaborados según las bases y criterios precedentes.

Para la asignación de horas docentes se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulación de cargos y confrontación de horarios.

X) Disposiciones varias



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a éste. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Las funciones son compatibles con actividades de docencia y otros cargos públicos atendiendo los impedimentos y topes en materia de acumulación.